

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN EDITORIAL, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS
CATÁLOGOS OFICIALES DE LAS FERIAS INTERNACIONALES DE ARTE
CONTEMPORÁNEO ARCOmadrid 2021 y ARCOLisboa 2021
ORGANIZADAS POR IFEMA FERIA DE MADRID**

EXP. 20/169 – 200017631

**DIRECCIÓN DE COMPRAS
Madrid, julio de 2020**

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE BASES	
EXP. 20/169 – 200017631	
A- DENOMINACIÓN DEL SERVICIO.-	SERVICIO DE COORDINACIÓN EDITORIAL, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CATÁLOGOS OFICIALES DE LAS FERIAS INTERNACIONALES DE ARTE CONTEMPORÁNEO ARCOmadrid 2021 Y ARCOlisboa 2021, ORGANIZADAS POR IFEMA, FERIA DE MADRID.
B- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-	PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON PUBLICIDAD
C- PERIODO DE CONTRATACIÓN.-	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, ESTIMADA EN OCTUBRE DE 2020, HASTA LA ENTREGA DEL CATÁLOGO INCLUIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR UNA EDICIÓN MÁS, MEDIANTE ACUERDO EXPRESO ENTRE LAS PARTES QUE DEBERÁ MANIFESTARSE POR ESCRITO 6 MESES ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE EDICIÓN.
D- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.-	78.015 EUROS (SETENTA Y OCHO MIL QUINCE EUROS), IVA EXCLUIDO.
E- FORMA DE PAGO.-	MEDIANTE TRANSFERENCIA CON VENCIMIENTO A 60 DÍAS A PARTIR DE LA ENTREGA FÍSICA DE LOS ELEMENTOS GRAFICOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES.
F- GARANTÍAS:	GARANTÍA PROVISIONAL: 2.340,45 EUROS (3% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN) GARANTÍA DEFINITIVA: 3.900,75 EUROS (5% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN)

ÍNDICE

PÁG.

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.....	4
3. PARTICIPANTES.....	4
4. CPV.....	5
5. PERIODO DE CONTRATACIÓN.....	5
6. DIVISIÓN POR LOTES.....	5
7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....	5
8. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO.....	6
9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	6
10. REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	8
12. GARANTÍA PROVISIONAL.....	8
13. GARANTÍA DEFINITIVA.....	9
14. CAPACIDAD JURÍDICA Y AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR.....	10
15. PERFIL DEL CONTRATANTE CONSULTAS.....	14
16. CONSULTAS.....	14
17. PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	15
18. APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	24
22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	29
23. CONFIDENCIALIDAD.....	30
24. PROTECCIÓN DE DATOS.....	32
25. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	33
26. NORMAS APLICABLES.....	33
ANEXO I – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	34
ANEXO II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	54
ANEXO III – PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	70
ANEXO IV – APLICACIÓN IT GALLERY.....	75
ANEXO V – GESTIÓN DE DATOS.....	78
ANEXO VI – NORMATIVA DE SEGURIDAD.....	79

SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACION EDITORIAL, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CATÁLOGOS OFICIALES DE LAS FERIAS INTERNACIONALES DE ARTE CONTEMPORÁNEO ARCOMadrid 2021 Y ARCOLisboa 2021, ORGANIZADAS POR IFEMA, FERIA DE MADRID

1 OBJETO DEL CONTRATO.-

El contrato que se regirá por el presente Pliego de Bases tiene por objeto lo especificado en el encabezamiento con arreglo a las condiciones técnicas unidas al expediente y que se dan por reproducidas y se consideran como parte integrante del presente Pliego.

Los Pliegos de Bases y, en su caso, los Pliegos Técnicos, revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas así como de las Instrucciones Internas de Contratación sin salvedad alguna.

El objetivo de esta licitación es la realización de los Catálogos Oficiales de las Ferias Internacionales de Arte Contemporáneo ARCOMadrid 2021 y ARCOLisboa 2021, organizadas por la Feria de Madrid.

2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El contrato se adjudicará por procedimiento ordinario con publicidad

3 PARTICIPANTES.-

Pueden presentar ofertas para optar a la adjudicación, aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten capacidad técnica y profesional suficiente, conforme a lo previsto en este pliego de bases y sus anexos, para llevar a buen término todos los trabajos que se encomiendan en el presente pliego.

Si varias empresas concurren mediante compromiso de constitución de una unión temporal de empresas, cada uno de los empresarios comprometidos en su constitución deberá acreditar los requisitos establecidos en la Documentación administrativa, salvo los correspondientes a la "Garantía provisional y solvencia", que podrán ser cumplidos complementariamente entre las empresas comprometidas en la constitución de la U.T.E. Deberán acompañar, asimismo, una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a IFEMA, en la que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que lo suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

4 CPV.-

79800000-2 servicios de impresión y servicios conexos
72300000-8 servicios relacionados con datos.

5 PERIODO DE CONTRATACIÓN.-

La duración del contrato corresponderá al plazo establecido desde la firma del contrato, estimada para el mes de octubre de 2020, hasta la entrega de la mercancía, según lo dispuesto en el ANEXO II, apartado 2. - Especificaciones Técnicas -, con posibilidad de prórroga por una edición más.

El acuerdo entre las partes para la realización de la prórroga se deberá manifestar por escrito 10 meses antes de la fecha de celebración de la siguiente edición.

6 DIVISIÓN EN LOTES.-

No, según artículo 99, 3 b) de la LCSP.

7 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.-

El importe total neto máximo de licitación (IVA excluido), para la realización del servicio de coordinación editorial, producción y distribución del Catálogo Oficial, durante el periodo de contratación mencionado, se cifra en la cantidad de:

- **78.015 EUROS (SETENTA Y OCHO MIL QUINCE EUROS) IVA excluido.**

Esta cantidad se desglosa en los siguientes importes máximos unitarios (IVA excluido):

- **Catálogo ARCOmadrid: 59.010 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL DIEZ EUROS)**
- **Catálogo ARCOLisboa: 19.005 euros (DIECINUEVE MIL CINCO EUROS)**

El importe que el ofertante incorpore en su propuesta económica no podrá superar el presupuesto máximo de licitación ni los importes unitarios anteriormente mencionados.

Las proposiciones que se presenten superando los presupuestos máximos de licitación serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación que, en ningún caso, superará el presupuesto máximo de licitación.

Estos importes están basados en las características técnicas, número de páginas y tiradas de ediciones de años anteriores. Por esta razón, existirá la posibilidad de modificaciones en parte de los conceptos mencionados. No obstante, esta facturación estará sujeta a los márgenes legales previstos.

Para la adecuada cotización de precios de este servicio, como se explicará en los anexos técnicos y económicos, se prevé que el ofertante cumplimente la ficha detalle de precios, en la que se reflejarán los importes correspondientes a los trabajos de edición y producción de los elementos incluidos en el presente pliego. La cifra resultante se aportará como propuesta económica y se incorporará en el modelo de oferta económica que figura en el ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA -.

Los ofertantes deberán presentar oferta para la totalidad de los elementos incluidos en el presente Pliego de Bases, no admitiéndose las ofertas que propongan propuestas parciales.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del servicio para el plazo total de ejecución del contrato y sus posibles modificados ascendería a:

- **171.633 EUROS, IVA EXCLUIDO (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS)**

Este importe se desglosa en:

- Importe correspondiente a la coordinación editorial, gestión de datos de los expositores y co-expositores y producción de los elementos gráficos, **78.015 EUROS, (SETENTA Y OCHO MIL QUINCE EUROS)** IVA excluido.
- Posible prórroga del contrato: **78.015 EUROS**
- Importe correspondiente a modificaciones de contrato: **15.603 EUROS (QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS)**, IVA excluido.

9 MODIFICACIONES DE CONTRATO.-

El ofertante tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de modificar las características de los catálogos en función de la comercialización de cada Feria.

Las modificaciones señaladas podrían suponer, de forma conjunta, una variación al alza en un máximo de un 20% de la estimación de contratación que ascendería a la cantidad 15.603 €.

Las modificaciones del contrato tendrán carácter obligatorio para el adjudicatario del servicio.

Antes de proceder a la modificación del contrato, y previamente a alcanzar el importe estimado citado, se dará audiencia al adjudicatario; una vez oídas las alegaciones del adjudicatario se deberá formalizar la modificación en documento firmado por ambas partes, que se incorporará a la documentación del contrato.

10 REVISIÓN DE PRECIOS.-

El contrato no contempla la posibilidad de revisión de precios durante el periodo de contratación, según el artículo 103 de la LCSP, y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Por tanto, los precios propuestos por el adjudicatario se mantendrán fijos durante todo el periodo de duración de contrato.

11 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Las facturas, con referencia al pedido asignado por IFEMA, deben recibirse en el departamento de Contabilidad, en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de realización del suministro. Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización de la totalidad del suministro. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

Se realizarán pedidos parciales conforme a las necesidades de la actividad ferial de IFEMA.

12 GARANTÍA PROVISIONAL.-

El ofertante deberá incorporar en el sobre de Documentación Administrativa, el documento acreditativo de haber constituido a disposición de IFEMA la garantía provisional, que asciende al 3% del presupuesto de licitación, que asciende a la siguiente cantidad: **2.340,45 euros (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO).**

La garantía podrá depositarse en metálico, aval bancario o contrato de seguro de caución, o mediante cualquiera de los medios previstos en las normas de contratación pública.

En la aportación de las garantías mediante aval o seguro de caución solo se admitirá el documento original electrónico o en copia electrónica auténtica, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas. No obstante, IFEMA podrá admitir copia digital del aval o seguro de caución,

firmada electrónicamente, en cuyo caso, el licitador se compromete a aportar el documento original en papel en el momento en que sea requerido por IFEMA.

Si la garantía se presta en metálico, deberá ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de IFEMA que se cita a continuación, indicando el procedimiento selectivo mediante la cita, al menos, del número de expediente de contratación:

BANCO SABADELL
IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550
Swift BSABESBB

El resguardo acreditativo del ingreso, en original o copia compulsada deberá incorporarse al sobre de Documentación Administrativa.

Si se constituyera mediante aval bancario o seguro de caución, deberán utilizarse los modelos que figuran como ANEXO del presente Pliego, que igualmente deberán incorporarse al sobre de Documentación Administrativa.

La garantía provisional deberá estar constituida antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Cuando se preste en metálico, se entenderá constituida cuando el ingreso (por el importe total exigido en concepto de garantía) tenga efectiva entrada en la cuenta bancaria de IFEMA antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. La devolución se producirá mediante la puesta a disposición del licitador, en el departamento de Tesorería de IFEMA del documento acreditativo de la garantía constituida, o mediante la devolución a través de cheque nominativo del importe en metálico depositado (opcionalmente se podrá realizar una transferencia bancaria, en el caso de designación de una cuenta bancaria nominativa cuyo único titular sea el licitador siempre que así se comunique a IFEMA de manera fehaciente, mediante certificación de la entidad bancaria). La persona que pretenda hacerse cargo de tales documentos, deberá acreditar poder suficiente a tal fin.

Se incautará la garantía provisional a aquellos licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. Se entenderá injustificada, entre otras, la retirada que pretenda fundamentarse en error en la formulación de la oferta.

En todo caso la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación.

13 GARANTÍA DEFINITIVA.-

1.- El adjudicatario deberán prestar una garantía definitiva **(5% del presupuesto de licitación)** por importe de **3.900,75 euros (TRES MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO)**, en cualquiera de las formas admitidas para la garantía provisional, es decir metálico, aval bancario o contrato de seguro de

caución o mediante cualquiera de los medios previstos en las normas de contratación pública.

En la aportación de las garantías mediante aval o seguro de caución solo se admitirá el documento original electrónico o en copia electrónica auténtica, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas. No obstante, IFEMA podrá admitir copia digital del aval o seguro de caución, firmada electrónicamente, en cuyo caso, el licitador se compromete a aportar el documento original en papel en el momento en que sea requerido por IFEMA.

Si la garantía se presta en metálico, deberá ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de IFEMA que se cita a continuación, indicando el procedimiento selectivo mediante la cita, al menos, del número de expediente de contratación:

BANCO SABADELL
IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550
Swift BSABESBB

Esta garantía deberá constituirse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación, acreditando, mediante comparecencia en el Departamento de Tesorería de IFEMA, la constitución de la misma con la exhibición de sus justificantes. Si el contratista no cumplierse la referida obligación en el plazo citado, IFEMA podrá resolver el contrato incautando la garantía provisional y exigiendo del contratista el abono de los daños y perjuicios causados.

2.- La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse del pago de las facturas recibidas del mismo.
- De la pérdida que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, sin perjuicio del derecho de IFEMA al resarcimiento, además, de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a la misma con motivo de la ejecución del contrato, en lo que exceda del importe de la garantía definitiva incautada.
- De los gastos originados por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios causados por el contratista en supuestos de incumplimiento del mismo, sin resolución del contrato.

3.- Cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días contado desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para

que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación. De no cumplirse estos requisitos por causas imputables al contratista, IFEMA podrá declarar resuelto el contrato por culpa del contratista, con incautación de la garantía definitiva e indemnización además, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, de los daños y perjuicios causados.

4.- La garantía definitiva deberá permanecer vigente durante toda la vida del contrato y hasta su completa extinción, incluido el periodo de garantía si lo hubiere. La garantía será liberada dentro del plazo de dos meses contados a partir de esa fecha.

La devolución se producirá mediante la puesta a disposición del licitador, en el departamento de Tesorería de IFEMA del documento acreditativo de la garantía constituida, o mediante la devolución a través de cheque nominativo del importe en metálico depositado (opcionalmente se podrá realizar una transferencia bancaria, en el caso de designación de una cuenta bancaria nominativa cuyo único titular sea el licitador siempre que así se comunique a IFEMA de manera fehaciente, mediante certificación de la entidad bancaria). La persona que pretenda hacerse cargo de tales documentos, deberá acreditar poder suficiente a tal fin.

14 CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS EMPRESAS Y AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR.-

1.- Podrán participar en la licitación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, su actividad tenga directa relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se establecen en el apartado 5 del Anexo I del presente pliego.

Las Uniones de Empresarios (en adelante, UTE), deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 69 de la LCSP.

2.- No podrán contratar con IFEMA con los efectos establecidos en el artículo 73 de la LCSP, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre (RCL 2013, 1776), de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio (RCL 1988, 1642), de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo (RCL 1989, 660), de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril (RCL 1997, 1007), de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril (RCL 1998, 1028), de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RCL 2001, 1824 y 2906), y en la Ley 16/2002, de 1 de julio (RCL 2002, 1664), de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (RCL 2000, 1804 y 2136), así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio (RCL 2003, 1748), Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (RCL 2013, 1746), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (RCL 2003, 2684), General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (RCL 2003, 2945), General Tributaria.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril (RCL 2006, 757) , de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (RCL 1985, 1463 y RCL 1986, 192), del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

Concurrirá causa de incompatibilidad para contratar en relación con aquellas empresas privadas de cuyos órganos de administración u órganos rectores formen parte el Director General o alguno de los miembros del Equipo de Dirección de IFEMA, o sus cónyuges o demás personas en los términos señalados en el párrafo anterior.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las

competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con IFEMA, en las condiciones establecidas en el artículo 73 de la LCSP las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la LCSP por causa imputable al adjudicatario.

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la LCSP.

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Si IFEMA tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, IFEMA podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del empresario el resarcimiento de daños y perjuicios que haya podido causar.

Los documentos acreditativos de la personalidad serán aportados en los supuestos y condiciones que se establecen en la Documentación Administrativa. El representante responderá de la vigencia y eficacia de sus facultades y de que están subsistentes y no han sido modificadas, ni revocadas.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas o entidades siempre que la oferta la hubieran formulado conjuntamente y en ella se incluya (i) el porcentaje de

participación de cada una de ellas en el contrato de resultar adjudicatarios, (ii) una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a IFEMA y (iii) la designación de un representante o apoderado único con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, y cuyas decisiones vincularán a los partícipes. Dicho representante o apoderado único será el interlocutor de IFEMA en todo lo que atañe al contrato.

15 PERFIL DEL CONTRATANTE.-

En la página web de IFEMA (www.ifema.es, apartado de Concursos y Licitaciones) podrá consultarse el perfil del contratante de IFEMA en el que se incluirán cualesquiera datos e informaciones referentes a este concurso y, en particular, las modificaciones y correcciones de erratas que afecten a este Pliego, las consultas planteadas por los licitadores y la adjudicación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará también personalmente al interesado.

La publicación de cualquier información general en el perfil del contratante produce plenos efectos desde el momento de su publicación.

16 CONSULTAS.-

Todos los ofertantes podrán formular por escrito, hasta **las 12:00 h. del día 6 de agosto de 2020** cuantas aclaraciones precisen, indicando en el fax datos de la empresa, persona de contacto, su número de teléfono y número de fax remitiendo la solicitud de las citadas aclaraciones al número de fax: 91.722.53.18, y confirmando su correcta recepción al teléfono: 91.722.50.75, o bien entregándolas por escrito directamente en la Dirección de Compras de IFEMA.

IFEMA, tras la finalización del mencionado periodo, procederá a la contestación de las consultas recibidas, publicando en el perfil del contratante de IFEMA (www.IFEMA.es, apartado Concursos y Licitaciones) las consultas realizadas por todas las empresas participantes y las correspondientes contestaciones de IFEMA.

17 PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Esta documentación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser revisada o retirada en el perfil del contratante (www.ifema.es, apartado Concursos y Licitaciones), **a partir del día 31 de julio de 2020 hasta el día 24 de agosto de 2020**, ambos inclusive.

Hasta las 10:30 horas del día 24 de agosto de 2020, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través del portal de licitación electrónica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los documentos que se incluyan en los sobres y que requieran firma del licitador han de ser firmados electrónicamente por quien ostente la representación suficiente para ello.

En caso de que una oferta u otro documento que requiera firma haya de ser firmado por más de un apoderado, se deberán incorporar al documento las firmas electrónicas de todos los que deban intervenir.

La validez y suficiencia de esta representación se revisará por la Comisión de Compras en el momento en que proceda, que acordará la exclusión del licitador en caso de insuficiencia de la representación.

La presentación de sobres en la plataforma podrá realizarla cualquier trabajador de la empresa que disponga de certificado electrónico, aunque los documentos en ellos contenidos deberán ser necesariamente rubricados por el/los apoderado/s de la compañía

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Deberá contener, firmada electrónicamente, la documentación recogida en el ANEXO I

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUBJETIVA.

Incorporará la firma electrónica de la persona que represente legalmente al ofertante.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

➤ **Medios humanos:**

- ♦ Número de personas dedicadas.
- ♦ Perfil profesional de las personas propuestas para el servicio de contacto con los expositores de ARCOmadrid y ARCOLisboa, así como de la coordinación editorial del catálogo.
- ♦ Estructura organizativa / organigrama del servicio.

➤ **Propuesta de desarrollo de servicio:**

El ofertante incorporará la metodología y procedimientos que seguirá para la realización de los servicios objeto de contratación, incluyendo su sistema de gestión, el detalle de fases que realiza, la adecuación de los medios de que

disponga a las tareas a realizar, etc., y cualquier otra información que considere oportuna para una correcta valoración de su oferta:

- Coordinación editorial: procedimientos para la gestión de los datos de los expositores y de la aplicación servicio de catálogo Web IFEMA.
- Contacto con los expositores: procedimiento y medios empleados.
- Calendario de trabajo propuesto respetando los hitos de inicio y fin de los trabajos marcados por la Dirección del Certamen.
- Propuesta de Distribución: se incorporará un detalle con el plan de distribución con indicación de los canales previstos.

➤ **Medios Técnicos:**

Información detallada de las distintas empresas que participarán en el proceso de edición, producción, acabados y distribución del catálogo, con indicación de medios técnicos y humanos empleados en los distintos procesos.

La oferta deberá incluir el número y modelo o formato de los siguientes equipos:

- ♦ Pre-impresión: CTP, etc.
- ♦ Impresión: Formato de las máquinas con indicación del número de cuerpos totales de impresión.
- ♦ Acabados: Encuadernadoras, Guillotinas, Plegadora, etc.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Incorporará la firma electrónica de la persona que represente legalmente al ofertante y contendrá la oferta económica, de conformidad con el modelo de oferta económica recogida en el Anexo III.

Además deberá incluir la siguiente documentación:

- **Ficha detalle de precios modelo de oferta económica** que se adjunta en el ANEXO III – PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- **El incremento o decremento de coste** que supondría el aumento o disminución del número de páginas en el catálogo, en las condiciones que se detallan en el Anexo III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – CONSIDERACIONES.

Las proposiciones que se aparten de los modelos incluidos en este Pliego podrán ser rechazadas. IFEMA, a su criterio, no obstante podrá admitir aquellos documentos que, aun apartándose del modelo, incorporen la totalidad y el detalle de la información solicitada en cada caso.

IDIOMA

Todos los documentos que conforman las propuestas tienen que ser presentados en idioma castellano. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano.

18 APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.-

18.1. Apertura de las proposiciones:

Apertura del Sobre/ Archivo electrónico nº 1 y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y previamente a la celebración de los actos de licitación, la mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el Sobre núm. 1, verificando que constan los documentos indicados en el Anexo I.

Si la Comisión de Compras observase defectos subsanables, concederá al licitador un plazo de tres días hábiles, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

En ningún caso podrá otorgarse plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

Una vez examinada la documentación aportada, la mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda.

Apertura del Sobre/ Archivo electrónico nº 2 y examen de la documentación técnica.

A continuación, en la fecha y hora determinada y publicada en el perfil del contratante, la Comisión de Compras y Contratación procederá, en su caso, a la apertura en acto público de la documentación técnica contenida en el Sobre núm. 2. Este acto comenzará notificando la resolución sobre la calificación de la documentación contenida en el Sobre núm. 1, los licitadores admitidos y excluidos y las causas de exclusión de estos últimos.

En el acto público de apertura no se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

A continuación, entregará al órgano encargado de la revisión de la documentación contenida en el sobre núm. 2.

La documentación técnica será analizada con carácter previo a la apertura del sobre/Archivo electrónico núm. 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La Comisión de Compras y Contratación podrá requerir cualquier aclaración de la documentación presentada por alguno de los ofertantes con el carácter fehaciente que considere necesario, para una mayor comprensión y adecuada valoración de las ofertas presentadas. En ningún caso se admitirá que por la vía de la aclaración se modifique o complete la propuesta presentada.

Serán motivos de exclusión de proposiciones, entre otros, los siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, de sus Anexos o de las normas, reglamentos o instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización.
- b) No consideración de la totalidad de los trabajos a realizar.
- c) Cálculos manifiestamente erróneos e indeterminaciones sustanciales.

Las proposiciones excluidas del procedimiento no serán tenidas en cuenta en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Apertura del sobre/archivo electrónico núm. 3 y examen de la documentación para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

Previa convocatoria que se anunciará en el Perfil del Contratante, se procederá a la apertura en acto público de la documentación del sobre núm. 3 de los licitadores cuyas propuestas no hubieran sido excluidas. Antes de su apertura y en el mismo acto público, se notificará el resultado de la revisión de los documentos del sobre núm. 2, "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA", con expresión de las proposiciones admitidas y rechazadas, y la causa de su inadmisión.

Serán rechazadas aquellas propuestas que excedan del presupuesto base de licitación o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, así como cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Comisión de Compras y Contratación podrá requerir cualquier aclaración de la documentación presentada por alguno de los ofertantes con el carácter fehaciente que considere necesario, para una mayor comprensión y adecuada valoración de las ofertas presentadas.

Seguidamente o en un momento posterior, la Comisión de Compras y Contratación realizará su informe final de propuesta de adjudicación. Dicho informe versará sobre los criterios de adjudicación reseñados en este Pliego y según el baremo que se incluye en el mencionado apartado 19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-. La Comisión de Compras y Contratación, de conformidad con el acta de apertura y el informe final de propuesta de adjudicación, elevará dicha propuesta al Órgano de Contratación, que tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso, en los términos señalados en este Pliego.

La Comisión de Compras y Contratación, atendiendo a criterios económicos, podrá considerar temerarias aquellas propuestas que por sus características así se deban de entender, al no corresponder su valoración con la evaluación mínima de costes para desarrollar el servicio con garantías suficientes.

Todo ello de acuerdo con los siguientes cálculos que se realizarán una vez abiertas las ofertas económicas:

18.2.- Ofertas desproporcionadas o temerarias.

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación al presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

18.3.- Calificación y adjudicación.

La Comisión de Compras y Contratación podrá requerir cualquier aclaración de la documentación presentada por alguno de los ofertantes con el carácter fehaciente que considere necesario, para una mayor comprensión y adecuada valoración de las ofertas presentadas.

La Comisión de Compras y Contratación realizará informe final de propuesta de adjudicación. Dicho informe versará sobre el criterio de adjudicación reseñado en este Pliego y según el baremo que se incluye en el mencionado apartado 19 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-.

La Comisión de Compras y Contratación, de conformidad con el acta de apertura y el informe final de propuesta de adjudicación, elevará dicha propuesta al Órgano de Contratación, que tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el concurso.

19 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El ofertante deberá incorporar toda la documentación que considere oportuna relacionada con los criterios de evaluación que se fijan en este apartado, para una correcta valoración de los mismos. La ausencia de información impedirá la posibilidad de valoración.

Asimismo, se atenderá a la mejor relación calidad-precio y a los siguientes criterios:

BASE 1.000

CRITERIOS ECONÓMICOS (700 puntos)

A. PROPUESTA ECONÓMICA..... 700

(Se incorporará en el modelo de oferta económica el total ofertado para el servicio propuesto)

Se valorarán con cero puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el pliego de condiciones.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: la menor oferta económica.

CRITERIOS TÉCNICOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN: (TOTAL 300 PUNTOS)

B. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 300

C.1. Disponibilidad y adecuación de los medios humanos propuestos para la prestación del servicio..... 225

Se valorará según se detalla en el apartado 7.1 – Medios Técnicos y Humanos - del Anexo II Documentación Técnica:

- Organigrama de los medios humanos propuestos para el servicio.
- Idoneidad de los recursos humanos dedicados a la prestación del servicio de los trabajos de coordinación editorial y contacto con expositores, así como edición y maquetación de los elementos gráficos incluidos en el presente Pliego.

C.2. Propuesta de desarrollo del servicio 75

Metodología y procedimientos que se seguirán para la realización del servicio objeto de contratación, según se detalla en el apartado 7.2 - Propuesta de desarrollo del servicio del Anexo II - Documentación Técnica -:

- Coordinación Editorial.
- Contacto con los expositores.
- Calendario de trabajo propuesto.
- Propuesta de Distribución.

Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% del total de puntuación.

Preferencia en la adjudicación

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán presentar declaración responsable al respecto de conformidad con el modelo incluido en el Anexo I.

En el caso de considerarlo necesario, esta Institución podrá solicitar la aportación de los documentos que acrediten lo reflejado en la Declaración Responsable relativa al personal discapacitado en plantilla en los términos y condiciones reflejados en el Modelo de Declaración Responsable incluida en el Anexo I.

2.- En aquellos casos en los que *no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, **se decidirá la adjudicación mediante sorteo** para cuya realización se convocará a ambas partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.*

20 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

20.1. El Órgano de Contratación, previa la propuesta de la Comisión de Compras y Contratación, y los informes técnicos que considere conveniente, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo a los criterios de valoración contemplados en este Pliego. Se requerirá al licitador que haya presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Departamento de Tesorería de IFEMA acreditación de haber constituido la garantía definitiva, así como el resto de la documentación administrativa requerida al adjudicatario, que figura en el Anexo I del presente pliego de bases.

20.2. El Órgano Contratante adjudicará el contrato, si procediera, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el apartado anterior. El acto de adjudicación del contrato deberá ser motivado, se notificará a los

licitadores, indicándose el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Posteriormente, requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores. El contrato se entenderá perfeccionado con su formalización. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

20.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en los términos previstos en la Cláusula 20.1 anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

20.4. IFEMA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante los criterios establecidos para su adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso cuando no se hayan presentado ofertas, cuando no sean admisibles o cuando, a juicio del Órgano de Contratación, motivadamente no satisfagan las necesidades de IFEMA.

Con independencia de ello, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir por razones justificadas del procedimiento de licitación inacabado. La decisión se notificará personalmente a los licitadores que hubieran presentado oferta, acompañándoles la resolución completa por la que se adopte dicho acuerdo.

21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista está obligado a prestar el servicio objeto del contrato y a seguir las instrucciones de IFEMA, conforme a lo dispuesto en este pliego. La reiteración en la no prestación de algunos de los servicios contratados dará lugar a la resolución inmediata del contrato y a la reclamación de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

a) Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, vendrá obligado a facilitar a IFEMA la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal.

Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

En materia laboral y de Seguridad Social.-

El adjudicatario/contratista efectuará la prestación indicada con personal que tenga contrato laboral con dicha Empresa, siendo el adjudicatario/contratista por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

Las personas que el adjudicatario/contratista designe para la prestación del servicio objeto de este contrato, dependen, a todos los efectos, de dicha Empresa; es decir, el adjudicatario/contratista es un contratante independiente y sus empleados no son, ni de hecho ni de derecho, empleados de IFEMA, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, a la empresa del adjudicatario/contratista, quién será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el adjudicatario/contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, recabará por sus medios, dispondrá y entregará a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

El adjudicatario/contratista declara que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los

trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

El adjudicatario/contratista se responsabiliza así mismo de comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

Conforme a lo anterior, el adjudicatario/contratista vendrá obligado a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

- a) Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
- Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social,
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE)
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- b) Con carácter mensual:
- Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

La anterior relación se entiende de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones

Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos

Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

En el supuesto de que IFEMA constatare la existencia de incumplimientos por parte del adjudicatario en relación con la citada Normativa, en especial aquellos que afecten a las medidas de seguridad en el trabajo adoptadas para la correcta realización de los servicios contratados, estará facultado, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, bien a paralizar el servicio y a requerir al adjudicatario para subsanar las deficiencias detectadas, bien para rescindir el contrato de forma automática y sin perjuicio de cualquier otra, pudiendo en todo caso, retener las facturas pendientes de pago

b) Cumplimiento de plazos.-

El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato, en los términos previstos en el ANEXO II - Documentación técnica -.

c) Subcontratación.-

La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.

En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.

La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

En caso de que se autorizase que el contratista subcontratase algún trabajo, se compromete a que las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales, se cumplan también por dicho subcontratista; quedando éste obligado en idénticos términos que aquél, sin que ello suponga que haya relación directa entre el Subcontratista e IFEMA.

IFEMA podrá exigir, en todo caso, del subcontratista el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista establecidas en este contrato, lo cual quedará expresamente recogido en aquellos contratos que el contratista celebre con los subcontratistas.

IFEMA tendrá derecho a comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y del subcontratista, de conocer quiénes son éstos y de pedir justificantes del cumplimiento de sus mutuas obligaciones

IFEMA podrá rechazar la subcontratación con determinadas personas físicas o jurídicas cuando así proceda.

d) Cesiones y subrogaciones.-

El contrato no podrá cederse por el contratista salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de que IFEMA pueda comprobar si cumple los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de bases. Una vez comprobado que reúne solvencia suficiente, IFEMA decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

No se aceptarán situaciones de hecho que impliquen subrogaciones de terceros no autorizadas.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por IFEMA.

El adjudicatario no podrá ceder los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de adjudicación y sus anexos salvo autorización expresa y por escrito de IFEMA. No se aceptarán situaciones de hecho que impliquen subrogaciones de terceros no autorizadas.

e) Seguros.-

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños, personales, materiales, perjuicios consecuenciales y no consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas:

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 euros por siniestro.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Profesional.
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas (sólo en el caso de que se autorice al adjudicatario esta circunstancia tal y como se especifica en el Pliego).
4. Responsabilidad Civil post-trabajos.

5. Responsabilidad Civil Cruzada (sólo en el caso de que se autorice al adjudicatario la intervención de contratistas y subcontratistas, así como la intervención de varias empresas en la ejecución del contrato).
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.
7. **FRANQUICIA MAXIMA:**
 - a. Daños materiales: 1.200 euros por siniestro
 - b. Daños personales: SIN FRANQUICIA
8. **ASEGURADO ADICIONAL:**
 - a. IFEMA y sus dependientes SIN PERDER LA CONDICION DE TERCERO EN LA PÓLIZA y los contratistas y subcontratistas en su caso.

La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

f) Discontinuidad en el Servicio.-

Si, como consecuencia de conflictos laborales entre el adjudicatario y su personal, u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el adjudicatario no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberán comunicarlo a IFEMA con la máxima antelación posible.

En este supuesto, IFEMA comunicará al contratista aquellos servicios que considera esenciales, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura. Si, a pesar de ello, el contratista no pudiera prestarlo con sus propios medios, IFEMA podrán recurrir a los servicios de otras empresas, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario los posibles sobrecostes, así como los daños y perjuicios que se produjeran.

g) Penalidades.-

El adjudicatario es responsable único frente a IFEMA, salvo las excepciones previstas en el apartado c) Subcontratación, por los retrasos totales o parciales que se produzcan en la ejecución de los trabajos encomendados, así como por defectos en la calidad de los materiales entregados o del servicio prestado.

En caso de que IFEMA reclamara al proveedor por **defectos de calidad** del material entregado y se dispusiese de tiempo sobrante dentro del calendario definido por IFEMA, ésta, a su criterio, podrá determinar la repetición del citado material, o la aplicación de un descuento en el precio, en función de las características del trabajo entregado y las condiciones de entrega.

Retraso en la entrega de mercancía: Si el adjudicatario incumpliera la fecha de entrega citada en el pliego, por causas imputables a él mismo, facultará a IFEMA para aplicar las siguientes penalizaciones:

- Aplicar una penalización de 1.000 Euros. (MIL EUROS) por cada día transcurrido desde la fecha de entrega prevista hasta aquella en que se realice la misma.
- A partir del tercer día de retraso, además de aplicar la penalización señalada en el párrafo anterior, IFEMA, podrá resolver el contrato.

En este sentido, la fianza constituida quedará afecta al cumplimiento de estas obligaciones. Todo ello sin perjuicio de que el adjudicatario deba asumir todos los gastos que a IFEMA se le produzcan, ya sea por prestaciones personales, por medios materiales, suministros o cualesquiera otros gastos ocasionados por causa de los incumplimientos mencionados y sin perjuicio de la interposición por IFEMA de las acciones de indemnización por daños y perjuicios que fueran procedentes.

22 EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por resolución. Las causas de resolución del contrato son las siguientes:

- El incumplimiento por el CONTRATISTA de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a los servicios contratados.
- La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, así como, los relacionados con el número e identidad del personal de la empresa afecto a los servicios contratados, solicitados por IFEMA en el ejercicio de sus facultades de control e inspección, o poner obstáculos, por cualquier causa a dicho ejercicio.
- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Pliego o en los demás documentos que forman parte del contrato.
- La renuncia de IFEMA a continuar con los trabajos correspondientes a este contrato.
- La extinción de la personalidad jurídica del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporada a otra entidad, asumiendo esta última, de manera plena, las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de 15 días naturales, ofrezca llevar a cabo el contrato en las mismas condiciones estipuladas. IFEMA podrá admitir o desecha el ofrecimiento, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.
- La solicitud de declaración de situación concursal del CONTRATISTA.

- La cesión del contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa de IFEMA.
- La muerte del CONTRATISTA individual, salvo que sus herederos ofrezcan seguir con la ejecución y así lo acepte IFEMA.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Aquellas otras causas que se establezcan expresamente en el contrato o en la legislación de contratación pública y resulten aplicables a IFEMA.

23 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información que, cualquiera que fuere su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración, el contenido del contrato y todos sus documentos anexos.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá de forma indefinida por las partes.

24 PROTECCIÓN DE DATOS.-

1.- Información respecto al tratamiento de sus datos personales:

Responsable: IFEMA – Feria de Madrid (Q/2873018B). Dirección postal: Avda. del Partenón, 5, 28042 Madrid, España.

Finalidades: Gestión de su participación en la licitación. Los datos de la entidad y los datos de contacto también serán tratados por IFEMA como posibles proveedores de la Institución con el fin de contactar con Vds., en su caso, anunciando nuevas licitaciones de su sector.

Legitimación: Ejecución de una prestación contractual, precontractual y consentimiento del interesado.

Conservación de sus datos: Sus datos personales se conservarán como parte del expediente de licitación y, en su caso, mientras perdure la relación contractual con IFEMA en el caso de resultar adjudicatario, más los periodos de prescripción que sean de aplicación. Así mismo en tanto no revoque el consentimiento, se

conservarán como posibles proveedores de la Institución. Por favor, tenga en cuenta que usted tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. Comunicación de sus datos a terceros: IFEMA no comunicará los datos personales tratados a ningún tercero, salvo expresa petición judicial o requerimiento procedente de autoridades administrativas en los casos en los que así se requiera legalmente o en la medida en que sea necesario para el desarrollo correcto de la licitación. Asimismo, IFEMA no efectuará ninguna transferencia internacional de los datos objeto de tratamiento.

Derechos: La legislación reconoce diversos derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales. Tales derechos son los siguientes: acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, portabilidad, y derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Estos derechos pueden ejercitarse mediante el envío de comunicación a Avda. del Partenón 5, 28042, de Madrid, o un correo electrónico a protecciondedatos@ifema.es, incluyendo como referencia "Ejercicio Derechos Licitador del concurso (incluyendo núm. Expte. del mismo)" con indicación del nombre y número de DNI del remitente.

2.- Acceso a datos del contratista por parte de IFEMA.

En cumplimiento de sus obligaciones con IFEMA, el contratista está obligado a presentar a IFEMA determinada información para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo reflejado el presente pliego de cláusulas administrativas.

Asimismo, en relación con el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios y con la emisión, en su caso, de pases y/o acreditaciones para sus trabajadores, el contratista deberá actualizar la relación de su personal y del personal, en su caso, de sus empresas colaboradoras destinados a realizar los trabajos y/o servicios en los recintos de IFEMA.

En esas circunstancias, los datos personales del personal del adjudicatario así como, en su caso, de sus subcontratistas, serán tratados por IFEMA como Responsable del tratamiento con las siguientes finalidades:

- (i) Realizar el control del personal asignado a prestar servicios en el recinto ferial,
- (ii) Realizar el control del cumplimiento del adjudicatario respecto de todas sus obligaciones fiscales y laborales (salarios, cotizaciones, cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, etc.) – obligación legal establecida en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, así como otras que puedan ser de aplicación - ,
- (iii) Elaborar las acreditaciones, el control y la gestión de accesos y estancias, así como
- (iv) Garantizar la seguridad general de la Institución.

La base jurídica para el tratamiento reside en la existencia de una relación contractual y el interés legítimo de Ifema de preservar la seguridad de sus instalaciones.

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de esos fines. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo requerimiento de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de una obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos mediante solicitud dirigida a Avda. del Partenón, 5 – 28042 Madrid, o a protecciondedatos@ifema.es indicando en el asunto: “Ejercicio Derechos Personal empresa colaboradora (indicar denominación social de la empresa)” y nombre y núm. DNI del remitente. Asimismo, podrá recabar la tutela de la AEPD.

En el caso de solicitarse la supresión de los datos del personal del adjudicatario, ello conlleva la necesaria devolución de la acreditación facilitada y la retirada de la autorización para prestar servicios en el recinto.

3.- Acceso a datos de IFEMA por parte del contratista.

En el caso de que el objeto del presente contrato implique el acceso del contratista a datos responsabilidad de IFEMA, los datos tratados se identificarán en el pliego de prescripciones técnicas y el contratista tratará los mismos en calidad de encargado de tratamiento; la finalidad de ese tratamiento será, exclusivamente, ejecutar las prestaciones de servicios referidos en el mismo y serán de aplicación las medidas del artículo 32 RGPD.

Específicamente en el caso de que el objeto del contrato se refiera a las tecnologías de la información y/o conlleve el acceso a plataformas o herramientas tecnológicas de IFEMA o cuando implique el tratamiento de información sensible o datos de carácter especial (salud, menores de edad, religión, cuestiones sindicales, etc.) en esos casos, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del RGPD, las medidas de seguridad adicionales reflejadas en el Documento 076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como Anexo a este Pliego.

4.- En todos los casos, serán obligaciones del Encargado:

a. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable, cumplir con la normativa vigente protectora de datos personales que resulte de aplicación en cada caso y adoptar todas las medidas de seguridad procedentes.

b. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable.

c. No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución de los servicios, que exista una obligación legal o por razones de interés público.

d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato, salvo que exista previa autorización por escrito del Responsable, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara los datos del subcontratista. En este supuesto, el subcontratista tendrá las mismas obligaciones que el Encargado y deberá a su vez, cumplir con las obligaciones previamente indicadas por el Responsable, y estará obligado a la firma de un nuevo contrato. El Encargado será responsable solidario sobre el cumplimiento de las obligaciones del subcontratista y las garantías de seguridad a las que se encuentra obligado.

En caso de resultar necesaria la utilización de servicios auxiliares para el normal desarrollo y funcionamiento del servicio encargado que conlleve el tratamiento de datos personales de acuerdo con las previsiones del presente contrato, se autoriza la subcontratación entendiéndose que el subcontratista, que también tendría la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir estas obligaciones y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado regular la nueva relación, de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones susodichas.

e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.

f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente, así como garantizar su formación necesaria en materia de protección de datos.

g. Asistir al Responsable en la respuesta al ejercicio de los derechos por los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan sus derechos ante el Encargado, éste deberá comunicarlo de forma inmediata al Responsable y en un plazo no superior a 72 horas.

h. El Encargado notificará al Responsable, en un plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

i. Ofrecer al Responsable las garantías suficientes y apropiadas en orden a la correcta aplicación de las medidas técnicas y organizativas que permitan cumplir los requisitos de la vigente normativa española y del RGPD, incluyendo las medidas de seguridad procedentes.

j. Tratar la información o datos que le sean proporcionados con las debidas condiciones de seguridad que resulten pertinentes en cada caso en coherencia con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD. El adjudicatario se compromete a cumplir, en todo momento, con las medidas de seguridad adecuadas según el nivel de riesgo que corresponda, incluidas las reflejadas en el Documento 076 incluido como Anexo a este Pliego en los casos indicados en el punto 3 anterior de la presente cláusula.

En caso de que el objeto del contrato esté relacionado con herramientas tecnológicas, con el fin de garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, la solución del adjudicatario deberá incorporar obligatoriamente, al menos, dos de las siguientes medidas de seguridad técnica:

- a) la seudonimización y el cifrado de datos personales;
- b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- k. Suprimir o devolver, a elección del Responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de dichos datos en virtud de una norma imperativa.
- l. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por este.

5. Serán obligaciones del Responsable respecto al tratamiento de datos personales:

- a. Indicar al Encargado las medidas de seguridad técnicas y organizativas precisas para el cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula j anterior.
- b. Colaborar con el Encargado en aquellas obligaciones previstas en este contrato que exijan dicha colaboración;
- c. Dar a conocer al Encargado los resultados de la evaluación de impacto que se lleve a cabo en relación con el tratamiento de datos por el Responsable.

d. Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

25 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información que, cualquiera que fuere su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración, el contenido del contrato y todos sus documentos anexos.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá de forma indefinida por las partes.

26 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

Toda controversia que surja entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción del contrato, corresponderá conocerla a la jurisdicción civil conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público. Los licitadores, por el hecho de presentar sus ofertas, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.

27 NORMAS APLICABLES.-

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación incluidas en el Perfil del Contratante y por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Madrid, 31 de julio de 2020

Eduardo López-Puertas
Director General

ANEXO I
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO I - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA EN EL SOBRE DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

1.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En el sobre “Documentación administrativa”, cada licitador incluirá, **EXCLUSIVAMENTE, una declaración responsable** debidamente fechada y firmada, según **modelo IX** de este Anexo, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en particular las que resultan de los **apartados 2 a 6 siguientes** de este Anexo.

Así mismo, deberá aportarse, junto con la mencionada declaración responsable, los documentos originales electrónicos o copias electrónicas auténticas, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, de la documentación solicitada en el apartado 7.

Únicamente en el caso de ser adjudicatarios, deberán, obligatoriamente, acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación exigida en las condiciones (apartados 2 a 6) del presente Anexo al Pliego de Bases, que no hayan sido acreditadas con la documentación que junto con la declaración responsable se haya incluido en el sobre 1, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 9.

En todo caso, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

1.1 Formato y firmas de la documentación.

Las declaraciones responsables, tanto para la presentación de documentación en el sobre 1 como para las que deba presentar la compañía que realice la mejor oferta, deberán incorporar la firma del representante legal, siendo válida tanto la firma electrónica como la firma manuscrita en papel (copia escaneada del documento original), pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

El resto de documentación no requiere incorporar la firma del representante legal del licitador, siendo válida la presentación de copias escaneadas para la documentación relativa a escrituras, DNI, NIF, certificados AEAT, justificante del pago de IAE y Seguridad Social, póliza de seguro, registro de licitadores o cualquier otra documentación de carácter similar,

pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

En el caso de las garantías, se estará a lo dispuesto en los apartados Garantía Provisional y Garantía definitiva del pliego de condiciones.

2.- CAPACIDAD DE OBRAR

2.1.- SI LA EMPRESA ES UNA PERSONA JURÍDICA

Escritura de constitución de la entidad o, en su caso, aquella escritura que refleje la **situación actualizada de la sociedad en el momento de presentación de la oferta**, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, **la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional** en el que consten las normas por las que actualmente se regula su actividad, e inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Igualmente, deberá facilitarse copia notarial o compulsada del NIF (**Núm. de Identificación Fiscal** (NIF).

2.2.- SI SE TRATA DE EMPRESARIO INDIVIDUAL:

El **DNI** o documento que, en su caso, **lo sustituya reglamentariamente**

2.3.- CUANDO SE TRATE DE EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO:

La capacidad de obrar se acreditará mediante **su inscripción en un registro profesional o comercial**, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

2.4.- CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS EXTRANJERAS NO COMPRENDIDAS EN EL APARTADO ANTERIOR:

El **informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España** del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su

defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta **sucursal en España**, con designación de **apoderados o representantes** para sus operaciones y que están **inscritas en el Registro Mercantil**.

2.5.- IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación extranjera se presentará con traducción oficial al **castellano**.

2.6.- LOS EMPRESARIOS QUE CONCURRAN AGRUPADOS (UTE):

Quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de los Pliegos y del Contrato en el caso de que se otorgara.

Deberán incorporar igualmente documento de compromiso en el que se incluya (i) el porcentaje de participación de cada una de ellos en el contrato en el caso de resultar adjudicatarios y (ii) una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a IFEMA. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

Además, cada una de las empresas que vayan a formar parte de la UTE deberá facilitar la documentación exigida en el presente Pliego.

En relación con el cumplimiento de los criterios de solvencia en el caso de UTE ver específicamente el apartado 5.3 de este documento.

3.- REPRESENTACIÓN

3.1.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acreditar su representación legal o poder suficiente tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato, declarada bastante por IFEMA.

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.2.- Deberá presentar copias escaneadas de la escritura de poder junto con el DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el citado poder.

4.- AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

Declaración responsable, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo** de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar reflejadas en el artículo 71 de la LCSP ni tampoco en las prohibiciones específicas establecidas en el presente Pliego.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas con IFEMA en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas.

5.- SOLVENCIA

5.1.- SOLVENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE:

Los licitadores deberán acreditar que gozan de experiencia suficiente en la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia si, durante los últimos tres años, el licitador ha realizado las labores de coordinación editorial y producción de 6 publicaciones (monografías de artistas, catálogos de feria de Arte Contemporáneo, catálogos razonados (*), catálogos de exposiciones) de ARTE CONTEMPORÁNEO NACIONAL E INTERNACIONAL, para museos o Instituciones de reconocido prestigio.

Los trabajos solicitados deberán referirse a artistas de los siglos XX o XXI.

() Catálogo razonado: término utilizado por los grabadores, comerciantes y coleccionistas. Texto erudito de consulta en el que se documentan y describen todos los grabados conocidos realizados por un artista en particular. En la información se suele incluir el título, los títulos alternativos, la fecha, la técnica, el tamaño de la tirada, el formato de la imagen, el papel empleado y otros datos pertinentes. El término se aplica también a catálogos similares de pintura, escultura, dibujo, acuarela u otras obras del mismo artista o taller.*

El ofertante deberá incluir una declaración responsable, firmada por persona con capacidad bastante, que acompañe una relación de los trabajos realizados durante los cinco últimos años, indicándose el nombre del cliente, una breve descripción de los trabajos y fechas de ejecución. **Se acompaña modelo al final de este ANEXO.**

El ofertante deberá tener en consideración que IFEMA podrá solicitar la presentación física de cualquier ejemplar de las publicaciones especificadas en la declaración de solvencia.

5.2.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA:

Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por persona con capacidad bastante relativa a la cifra de negocios global de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia, con la acreditación de una facturación igual o mayor a 245.000 euros, al menos, en uno de los tres últimos ejercicios (2017, 2018 y 2019). Se adjunta modelo de declaración responsable.

5.3.- ACREDITACION DE LA SOLVENCIA EN EL CASO DE CONCURRIR EN UTE.

En caso de concurrir en UTE, las compañías participantes podrán cumplir de forma complementaria los requisitos de solvencia indicados en los apartados 5.1 y 5.2 de este anexo.

6.- JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

Sin perjuicio del sometimiento a la cláusula de arbitraje en el caso de que se previera en el Pliego, las empresas extranjeras deberán **presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Se adjunta modelo como Anexo.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL

Justificante de haber constituido la garantía provisional, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego. Se adjuntan modelos en **Anexo**.

En el supuesto de que varios licitadores se presenten de forma conjunta, la garantía provisional deberá garantizar solidariamente a todos ellos.

En caso de presentar la garantía provisional mediante ingreso en cuenta o transferencia, deberán incorporar **justificante bancario**.

8.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN

Únicamente en caso de producirse un empate, y a efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula relativa a los “Criterios para la adjudicación del Contrato” - del presente Pliego de Bases; Ifema requerirá exclusivamente a los licitadores que hayan empatado para que aporten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

9.- PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES ANTERIORES DE IFEMA Y REGISTROS DE LICITADORES

9.1.- Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiese participado en algún procedimiento de licitación convocado por IFEMA en el que ya hubiese facilitado la documentación administrativa exigida en este Pliego, no será preciso que tal documentación sea nuevamente presentada, siempre que no hubiese sufrido modificación alguna.

El licitador deberá indicar el número de expediente en que presentó la documentación y la fecha de entrega en Registro.

No obstante lo anterior, deberá ser facilitada de nuevo aquella documentación que no hubiese sido subsanada en su momento, aquella cuyo plazo de vigencia hubiera finalizado, así como la referida a garantías, pólizas de seguros, declaraciones responsables (solicitadas en el presente pliego y conforme a los modelos establecidos en el mismo), acreditando las circunstancias a que se refiere cada una de ellas, así como aquella documentación que hubiese sufrido modificaciones desde la fecha de presentación de la oferta anterior.

9.2.- El licitador puede optar por la presentación del **Certificado** de inscripción en vigor, correspondiente al **Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid**, y/o el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** en sustitución de la documentación administrativa exigida en el presente pliego y reflejada en los epígrafes 2, 3 y 5 de este apartado I.

En el caso de que el certificado de inscripción presentado por el licitador no incluyese toda la información solicitada en los citados epígrafes 2, 3 y 5, el licitador deberá aportar, adicionalmente, aquellos documentos que completen la documentación administrativa exigida en el pliego y que no estuvieran reflejados en el certificado aportado.

La documentación solicitada en el resto de los epígrafes de este **apartado I** debe presentarse en todo caso.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores, el empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores, según el modelo que se adjunta en **Anexo** del presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

II.- DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR LA EMPRESA CON LA PROPOSICIÓN CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El licitador cuya oferta sea declarada más ventajosa deberá presentar la documentación requerida en los apartados 2-6 anteriores así como la que se refleja a continuación en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o junto con fotocopia para su compulsación por el Servicio de Compulsación de IFEMA.

a).- **Certificación** administrativa en vigor, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria de España** o del organismo equivalente del país del domicilio social del Empresario, de que el ofertante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

b).- Si la empresa está obligada legalmente, documento justificativo de estar al corriente de pago en **el Impuesto sobre Actividades Económicas, o declaración responsable de no estar obligado al pago del mismo;** o, en su caso documento equivalente en el país del domicilio social del empresario.

c).- **Certificación** administrativa actualizada al mes en curso en la que se acredite que el ofertante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social.**

d).- Documento que acredite haber constituido a disposición del órgano contratante **garantía definitiva**, si así se requiere en el presente Pliego, en los términos exigidos en el mismo. En caso de presentar la garantía definitiva mediante ingreso en cuenta o transferencia, deberán facilitar el justificante bancario. (Se adjunta Modelo en **Anexo**)

e).- **Póliza de seguro,** en relación con el contrato adjudicado, en los términos previstos en el mismo.

f).- **Pago de los anuncios de licitación,** mediante gestión previa en el Departamento de Tesorería de IFEMA, teléfono: 91.722.50.05, extensión 4923.

g).- **Certificado específico de estar al corriente de sus obligaciones tributarias referido a contratistas y/o subcontratistas** regulado en el artículo 43.1f de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), relativo a la responsabilidad subsidiaria para las entidades que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad principal, por las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de la contratación o subcontratación.

Este certificado se emite en cualquiera de las oficinas de la Administración Tributaria, o bien a través de su página web **www.aeat.es** con una validez de 12 meses amparando exclusivamente los pagos de las facturas de contratación o subcontratación realizados dentro de dicho periodo. Este documento deberá ser presentado ó remitido anualmente.

h).- Cuando el licitador tuviera la condición de unión temporal de empresas (UTE), escritura pública de constitución inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda, u organismo equivalente del país del domicilio social del Empresario, y nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

NOTA.- Si tuvieran cualquier duda sobre la documentación administrativa que debe ser incluida en su oferta pueden realizar la consulta correspondiente a la Secretaría General de IFEMA. Teléfonos: 91 722.57.47, 91.722.51.22; fax 91 722.57.80 o a las direcciones de e-mail siguientes: jherraiz@ifema.es; ygomez@ifema.es o mjdiaz@ifema.es.

III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE REGISTRO LICITADORES

D., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa), con C.I.F. núm., y domicilio en, calle, núm.),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que los datos anotados en el registro de licitadores presentado en esta licitación están vigentes y no han sufrido modificación alguna.

(En caso afirmativo se deberán indicar las variaciones o modificaciones que hayan tenido lugar así como aportar los documentos que lo acrediten).

..... de de 2020

Fdo.:
(Firma y sello de la empresa)

IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE -

D., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa), con C.I.F. núm., y domicilio en, calle, núm.),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que el ofertante, y/o el representante de éste (si actuara mediante representante) no están incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar reflejadas en el artículo 71 de la LCSP ni tampoco en las prohibiciones específicas establecidas en el presente Pliego.

2.- Que el ofertante se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias a la fecha de presentación de la oferta y que se encuentra al corriente cuando formula esta declaración.

3.- Que el ofertante se encontraba al corriente de pago, a la fecha de presentación de la oferta, en el Impuesto sobre Actividades Económicas o documento equivalente en el país del domicilio social del empresario y que se encuentra al corriente cuando formula esta declaración. Si no está obligado al pago del mismo se incorporará una declaración responsable en este sentido.

4.- Que el ofertante se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la oferta y que se encuentra al corriente cuando formula esta declaración.

5.- Que el ofertante no tiene deudas con IFEMA en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas. (En caso de existir deuda garantizada, indicar deuda: concepto e importe).

6.- Que el resto de la documentación aportada está vigente y no ha sido modificada o sustituida a la fecha en que se formula esta declaración.

..... de de 2018

Fdo.:
(Firma y sello de la empresa)

V.- MODELO AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, C.P., y en su nombre con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a, NIF, en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación de la **“SERVICIO DE COORDINACIÓN EDITORIAL, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CATÁLOGOS OFICIALES DE LAS FERIAS INTERNACIONALES DE ARTE CONTEMPORÁNEO ARCOmadrid 2021 y ARCOlisboa 2021 ORGANIZADAS POR IFEMA FERIA DE MADRID, EXP. 20/169 – 200017631”** ante la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA), por importe de euros (.....€).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA), incluso con la oposición del afianzado y sin poder posponer el pago o negarse al mismo, por ningún motivo

El presente Aval estará en vigor hasta que se autorice su cancelación o devolución por la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el número

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

VI.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, C. P., y en su nombre con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a, NIF, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la **“SERVICIO DE COORDINACIÓN EDITORIAL, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CATÁLOGOS OFICIALES DE LAS FERIAS INTERNACIONALES DE ARTE CONTEMPORÁNEO ARCOmadrid 2021 y ARCOLisboa 2021 ORGANIZADAS POR IFEMA FERIA DE MADRID, EXP. 20/169 – 200017631”** ante la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA), por importe de euros (.....€).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA), incluso con la oposición del afianzado y sin poder posponer el pago o negarse al mismo, por ningún motivo

El presente Aval estará en vigor hasta que se autorice su cancelación o devolución por la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

VII.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle....., y NIF....., debidamente representado por Don(2), con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA a(3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA), en adelante asegurado, hasta el importe de(en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Bases por la que se rige el **“SERVICIO DE COORDINACIÓN EDITORIAL, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CATÁLOGOS OFICIALES DE LAS FERIAS INTERNACIONALES DE ARTE CONTEMPORÁNEO ARCOmadrid 2021 y ARCOLisboa 2021 ORGANIZADAS POR IFEMA FERIA DE MADRID, EXP. 20/169 – 200017631”** en concepto de garantía.....(4), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA).

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA) autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Indicar modalidad del seguro de que se trata en función de que será garantía provisional o definitiva

En....., a.....de.....de 2020

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

VIII.- DATOS DE CONTACTO DEL OFERTANTE -

Con la finalidad de facilitar el contacto entre IFEMA y las empresas participantes, los ofertantes deberán cumplimentar la ficha incluida a continuación con todos aquellos datos de contacto profesional de las personas que intervengan en cualquier asunto administrativo/técnico relacionado con este concurso.

DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
PERSONA/S DE CONTACTO PARA ESTE EXPEDIENTE:	
TELÉFONO/S:	
FAX/ES:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PERSONA/S DE CONTACTO PARA ESTE EXPEDIENTE:	
OTROS DATOS QUE ESTIMEN DE INTERÉS:	

En, de de 2020

Fdo.:

(Firma y sello de la empresa)

Los datos de carácter profesional que facilita se incorporarán en un fichero de IFEMA con domicilio en Feria de Madrid (28042) Madrid, con la finalidad de incluirle como posible proveedor de IFEMA en los sectores que pudieran corresponder a su actividad profesional. Los citados datos podrán ser utilizados, en su caso, para enviarle información, incluso por medios electrónicos, sobre futuras licitaciones de IFEMA que pudieran considerarse incluidas dentro de su actividad o de su interés. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida a IFEMA: Protección de Datos (ref.: proveedores de licitaciones), apartado de correos 67.067 (28080) de Madrid, o vía e-mail a la dirección: protecciondedatos@ifema.es incluyendo en el asunto "proveedores de licitaciones".

**IX.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON IFEMA,
ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 A 6 DEL ANEXO I DEL PRESENTE PLIEGO**

D.....
con D.N.I. o documento que lo sustituya nº, actuando en su nombre o
en representación de la empresa, con relación al
expediente para la contratación de.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones u ofertas, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y en concreto las que resultan de los apartados 2 a 6 del Anexo I del presente pliego de bases, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener dichas condiciones durante el tiempo necesario a los efectos del presente contrato.

En particular, declara, bajo su responsabilidad, que:

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

X.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA

D.....
con D.N.I. o documento que lo sustituya nº, actuando en su nombre o en representación de la empresa, con relación al expediente para la contratación de.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en relación con el cumplimiento, efectos o extinción del Contrato, la empresa licitadora que suscribe se somete a la **jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden**, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Todo ello sin perjuicio del sometimiento a la cláusula de arbitraje en el caso de que, en su caso, se previera en el Pliego.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

D., domiciliado en
....., calle, núm.
....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o
en representación de la empresa
....., con C.I.F. núm.
....., y domicilio en, calle
....., núm.,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa que represento ha realizado la siguiente cifra de negocios en los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

2017:.....€

2018:.....€

2019:.....€

..... de de 2020

Fdo.:
(Firma y sello de la empresa)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLVENCIA TÉCNICA

D., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa....., con C.I.F. núm., y domicilio en calle....., núm.),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, durante los cinco últimos años, ha realizado las labores de coordinación editorial y producción de las siguientes publicaciones, de Museos o Instituciones de reconocido prestigio, relacionadas directamente con el ARTE CONTEMPORÁNEO NACIONAL E INTERNACIONAL. Los trabajos solicitados deberán referirse a artistas de los siglos XX o XXI.

REFERENCIA	CLIENTE	FECHAS DE EJECUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN

..... de de 2020

Fdo.:
(Firma y sello de la empresa)

ANEXO II
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ANEXO II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

La empresa adjudicataria, como responsable de la realización de los Catálogos Oficiales de las Ferias Internacionales de Arte Contemporáneo ARCOmadrid 2021 y ARCOLisboa 2021, organizadas por la Feria de Madrid, se encargará de los siguientes trabajos:

- Gestión de datos de los expositores: seguimiento y recogida de los datos, incluidos textos descriptivos (breve descripción de la empresa) y logos, y su tramitación a través del servicio Web IFEMA.
- Catálogos: maquetación, impresión y distribución.
- Entrega del catálogo ARCOLisboa en Lisboa.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

2.1. Descripción del Servicio.-

IFEMA/ARCO y el adjudicatario coeditarán los catálogos oficiales de ARCOmadrid 2021 y ARCOLisboa 2021.

La empresa adjudicataria se compromete a trabajar conjuntamente con la Dirección del certamen en todo lo relacionado con los trabajos de maquetación y diseño gráfico, respetando los criterios de la misma o de aquellas personas designadas por ARCOmadrid.

Siguiendo instrucciones de la Dirección del certamen, la empresa adjudicataria se ocupará de las labores de coordinación para la edición, producción y distribución del Catálogo, según lo previsto en los pliegos de especificaciones técnicas y con arreglo al calendario de acciones que se fijará por ambas partes.

Para la realización del servicio se contemplan los siguientes trabajos:

1. Tramitación de los datos de las galerías, incluidos relación de artistas textos y logo y/o fotografías.
2. Normalización y correcciones ortográficas de los datos introducidos por los mismos.
3. Seguimiento y ayuda a las galerías que no hayan actualizado sus datos.
4. Actualizaciones semanales de los datos de los catálogos adaptados a Web y descargables (en formato PDF).
5. Maquetación, Impresión y Distribución de los catálogos.

A) Gestión de datos.

A.1.- Catálogos Oficiales de ARCOmadrid y ARCOLisboa 2021.

El adjudicatario deberá gestionar dos aplicaciones para la recogida de datos:

1. El seguimiento y recogida de los datos e imágenes de las galerías se realizará desde la “Plataforma de gestión de datos de ARCOmadrid y ARCOLisboa” (aplicación de IT Gallery)

En los casos de aquellos expositores que no hayan facilitado la información, será responsabilidad del adjudicatario solicitar la información necesaria a los mismos, tanto datos como imágenes, para completar la información de catálogo.

En el Anexo IV se adjunta información relativa al funcionamiento de la aplicación.

2. En la medida en que el adjudicatario del servicio vaya disponiendo de la información, deberá introducirla en la aplicación de Servicio de catálogo Web de IFEMA.

La introducción de los datos se realizará de forma manual, ya que la aplicación no permite la importación de los datos desde la “Plataforma de gestión de datos de ARCOmadrid”.

La aplicación de Servicio de catálogo Web de IFEMA, que la Institución Ferial pondrá a su disposición sin ningún coste, le permitirá acceder a las siguientes funcionalidades:

- ♦ Gestión de los datos de los expositores.
- ♦ En cada inserción se pueden gestionar los datos que requiera dicho catálogo, y que podrán ser, según las necesidades de la feria, los siguientes:
 - Datos generales del expositor.
 - Artistas representados por la galería
 - Logo de la galería
 - Número de stand.
 - Fotografías e imágenes
 - Etc.
- ♦ Herramientas configurables de informes y envíos.

- ♦ Herramienta para la detección de inconsistencias en los datos de catálogo.
- ♦ Utilidad configurable de exportación de datos de catálogo para la correspondiente maquetación, etc.
- ♦ Gestión de las parametrizaciones de la feria y su catálogo web.

En el Anexo V se adjuntan las instrucciones para la gestión de datos del catálogo.

Con el objetivo de que la aplicación suministrada cubra toda la funcionalidad necesaria, la empresa adjudicataria suministrará, con una mínima antelación de dos meses a la entrega del catálogo correspondiente, toda la información necesaria sobre los listados y exportaciones de datos que no sea posible realizar con la aplicación, si fuese el caso.

Con la información recibida, IFEMA estudiará si corresponde alguna adecuación en la aplicación para cubrir las necesidades que el adjudicatario pueda tener para realizar su labor.

Pasado este plazo, se considerará que la aplicación reúne todas las funcionalidades requeridas para la gestión del catálogo por parte de la empresa adjudicataria.

La aplicación será accesible vía Internet, con acceso seguro, a través de un servidor de aplicaciones de IFEMA. El acceso al sistema se realizará mediante diversos mecanismos de seguridad (usuario, contraseña, token de generación de contraseñas...) que deberán ser utilizados de forma escrupulosa por parte del adjudicatario.

Para el acceso al servidor de aplicaciones, podrá ser necesaria la instalación en los ordenadores del adjudicatario del software cliente requerido para la conexión. El adjudicatario deberá respetar las normas de seguridad y uso de los sistemas informáticos de IFEMA.

Se adjunta el Anexo VI correspondiente a la Normativa de Seguridad.

Publicación del catálogo en Internet.-

Esta actualización se realizará a través de la aplicación "Servicio Web IFEMA" que la Institución Ferial pone a su disposición.

IFEMA publicará los catálogos en Internet y en los puntos de información de la feria, siendo para esta Institución Ferial todos los ingresos que se pudieran

producir por este concepto. El adjudicatario deberá ir actualizando los datos tan pronto como sean conocidos, desde el momento de la entrada en vigor de la adjudicación hasta el comienzo de la feria. Como mínimo, los datos de catálogo de todos los expositores confirmados deben estar disponibles un mes antes del comienzo del certamen para que IFEMA pueda proceder a la publicación de los mismos en cualquier momento y por los distintos medios que considere.

Esta actualización se realizará mínima y obligatoriamente en la aplicación Servicio de catálogo Web de IFEMA, que la Institución Ferial pone a su disposición, no descartándose la actualización en la “Plataforma de gestión de datos de ARCOmadrid” si así se facilitase la gestión.

Recepción y recopilación de la información.-

La empresa adjudicataria se encargará, en nombre de IFEMA, del seguimiento y recogida de los datos de las galerías, revisando y reclamando los mismos hasta completar el contenido informativo. Dicha información deberá ser incorporada en la aplicación de IFEMA tan pronto como se conozca.

Se debe destacar la especial importancia que tiene para IFEMA la correcta tramitación de estos datos, incluidos los artistas que participan en la feria y los de la galería y los logos, por lo que se deberán realizar los contactos necesarios para contar con la información completa.

Será responsabilidad del adjudicatario reclamar el logo de cada galería para garantizar que quedan incorporados en la aplicación de IFEMA, con la resolución adecuada para su uso en la Web.

En caso de recibirse datos de una empresa no contratada en la feria, se deberá contactar con la Dirección del certamen para que ésta confirme si debe incluir o no en el catálogo.

El adjudicatario deberá remitir un informe un mes antes de la feria con la relación de empresas que no hayan introducido sus datos. A partir de esta fecha el informe se actualizará semanalmente.

Tratamiento de datos y coordinación final de la información.

El adjudicatario realizará el tratamiento y composición de datos y en su caso de imágenes - escaneo, retoque, etc., y se ocupará de la maquetación de las páginas y cubiertas de los elementos gráficos.

Asimismo, realizará la coordinación final de la información una vez que IFEMA le facilite la numeración definitiva del stand en el que se ubicará cada galería expositora.

B) Maquetación y autorización de pruebas de color de los expositores.

- El adjudicatario deberá proceder a la maquetación de la totalidad del material recibido, que, en algunos de los apartados, deberá ser bilingüe: español - inglés (ARCOMadrid) o portugués – inglés (ARCOLisboa).
- Realizada la maqueta de cada expositor, deberá enviarse al mismo mediante fax, PDF o en prueba de papel por correo, según requerimiento del expositor. Paralelamente, deberá enviarse copia a ARCOMadrid. Si el expositor solicita cambios o correcciones deberán realizarse, enviándole nueva prueba si fuera preciso.
- Obtenida la aprobación del expositor, se procederá a realizar la pre-impresión, con sus pruebas correspondientes. El adjudicatario será responsable de asegurar la perfecta concordancia de la forma y el color de la prueba en relación al original. Si algún original no tuviese la calidad requerida para su perfecta reproducción, se comunicará a ARCOMadrid y a los expositores para que el problema sea subsanado. El adjudicatario deberá remitir las pruebas de color a los expositores que lo requieran expresamente, tanto nacionales como internacionales.
- Una vez completada la maqueta y obtenida la aprobación de los Expositores, se entregará copia de la misma a ARCOMadrid, que deberá dar su conformidad final antes de proceder a la impresión, quedando el editor obligado a recoger los cambios o correcciones que en ese momento se le señalen.

C) Calendario de trabajo.

El trabajo de edición y producción del catálogo se desarrollará conforme a unos calendarios analíticos, que serán confeccionados de común acuerdo entre la Dirección del certamen y la empresa adjudicataria, conforme a las necesidades del primero, reservándose IFEMA el derecho a indemnización en caso de entrega tardía.

Catálogo Oficial ARCOMadrid:

- ♦ A partir de octubre de 2020, las galerías comenzarán a introducir sus datos en la plataforma de gestión de datos. Las fechas límites para la introducción del material serán el 6 de noviembre de 2020 para el Programa General y el 20 de noviembre para el resto de programas.
- ♦ Fecha límite para las modificaciones por parte del expositor (datos, imágenes, etc.): 14 de diciembre 2020.

- ♦ Entre esta fecha y el 11 de enero de 2021, se procederá al ajuste definitivo de los datos para el catálogo. En este periodo, IFEMA/ARCOmadrid podrá incluir hasta un máximo de 20 nuevos expositores, con la finalidad de cubrir las posibles bajas.
- ♦ Fecha límite para la admisión de la publicidad: 18 de enero de 2021.
- ♦ En esta misma fecha, deberán estar finalizados los índices de contenidos.
- ♦ Fecha de entrega de los 1.000 primeros ejemplares a ARCOmadrid: 1 de febrero de 2021.

El resto se suministrarán en los días siguientes, debiendo quedar depositada la totalidad de los mismos en la mañana del día 18 de febrero de 2021.

Catálogo Oficial ARCOLisboa:

- ♦ A partir de enero 2021, las galerías comenzarán a introducir sus datos en la plataforma de gestión de datos.
- ♦ Fecha límite para las modificaciones por parte del expositor (datos, imágenes, etc.): 22 de marzo 2021.
- ♦ Entre esta fecha y el 5 de abril de 2021, se procederá al ajuste definitivo de los datos para el catálogo. En este periodo, IFEMA/ARCOLisboa podrá incluir hasta un máximo de 20 nuevos expositores, con la finalidad de cubrir las posibles bajas.
- ♦ Fecha límite para la admisión de la publicidad: 5 de abril de 2021.
- ♦ En esta misma fecha, deberán estar finalizados los índices de contenidos.
- ♦ Fecha de entrega 100 primeras unidades: 3 de mayo de 2021, en el Recinto Ferial de IFEMA o en la dirección en Lisboa que defina la dirección del certamen.

El resto se entregarán en Lisboa, en la dirección Cordoaria Nacional Avda. da India S/N: mañana del día 10de mayo de 2021.

D) Contenido del Catálogo Oficial.

Catálogo ARCOmadrid

- Agradecimientos/Patrocinadores.
- Sumario.
- Saludos (español e inglés).
- Cuadernillo institucional: Comité de Honor, Comité Organizador y Organización IFEMA.
- Programa General.
- Sección 40 aniversario
- Opening Ars Libris
- Instituciones

- Espacios Culturales.
- Librerías.
- Revistas.
- Medios de comunicación
- Publicidad.
- Índice (alfabético de galerías, por países y por artistas).
- Índice Librerías, Editoras, Museos, Revistas y Medios de comunicación.
- Créditos.
- Bilingüe (español/inglés).

Consideraciones:

Cada expositor dispondrá de un espacio de doble página para la inserción de sus datos, excepto Espacios Culturales y Librerías que dispondrán de una sola página.

En el caso de Ars Libris se decidirá el número de páginas dependiendo del número de expositores hasta un máximo de 12 páginas (no dobles)

IMÁGENES:

- Las galerías podrán insertar un máximo de 1 imagen en la página derecha.
- El tamaño de reproducción de las imágenes variará según los criterios generales de maqueta que se establezcan, así como en función de las instrucciones al respecto dictadas por los propios expositores. Las imágenes que lo requieran deberán ser silueteadas o tratadas. En las pasadas ediciones ha sido creciente el número de imágenes ya digitalizadas que son proporcionadas por los expositores.
- Será obligación del editor adjudicatario asegurarse de que las mismas cumplen los requisitos de resolución, tamaño y calidad necesarios para su óptima reproducción, debiendo proceder a reclamar a los expositores el envío de nuevo material cuando así se estime preciso. Si el expositor no solucionara debidamente el problema advertido, el adjudicatario deberá comunicarlo de inmediato a ARCOmadrid para que la Dirección del certamen adopte la solución que proceda, quedando desde ese momento el editor adjudicatario liberado de su responsabilidad sobre la calidad de reproducción de tales imágenes.

IDIOMAS:

- Será responsabilidad de la empresa editora la traducción de los textos de los elementos anteriores al castellano y/o al inglés.
- ARCOmadrid se reserva el derecho de determinar el traductor del trabajo.
- ARCOmadrid entregará en los dos idiomas los textos institucionales, comités y las presentaciones de los distintos programas comisariados.

Catálogo ARCOLisboa

- Agradecimientos/Patrocinadores.
- Sumario.
- Saludos (portugués e inglés).
- Cuadernillo institucional: Comité de Honor, Comité Organizador y Organización IFEMA. (portugués e inglés).
- Galerías Ars Libris (Distinguiendo Programa general , Opening Lisboa y Africa en Foco)
- Índice
- Otros expositores
- Actividades
- Publicidad
- Índices
- Galerías por países y artistas
- Créditos.
- Bilingüe (portugués/inglés).

IMÁGENES:

Galerías: máximo de 1 imagen en la página derecha.

IDIOMAS:

- Será responsabilidad de la empresa editora la traducción de los textos de los elementos anteriores al portugués y al inglés.
- ARCOMadrid se reserva el derecho de determinar el traductor del trabajo.
- ARCOLisboa entregará en los dos idiomas los textos institucionales, comités y las presentaciones de los distintos programas comisariados.

2.2. Características técnicas.-

Catálogo oficial ARCOMadrid:

- Formato: 165 x 240 mm.
- Número de páginas aproximadas: 572 + cubiertas.
- Impresión:
 - Portadas: 2/1 colores
 - Interiores: 4/4 colores.
- Acabados y Encuadernación:
 - Hendido de cubierta.
 - Rústica cosido hilo.
- Número de ejemplares: 3.500 ejemplares de los cuales 3.000 deberán ser entregados en IFEMA/ARCOMadrid y 500 adicionales, cuyos costes de edición y producción correrán enteramente por cuenta del adjudicatario, para su

distribución y venta en librerías por éste. Los solicitantes deberán adjuntar, con carácter informativo y en documento independiente a su propuesta económica, las variaciones en precio derivadas del aumento o reducción de la tirada de 500 en 500 ejemplares.

- Retractilados por unidad.
- Número aproximado de Expositores: 250.
- Edición bilingüe (español/inglés).

Suministro de papel.-

Las características del papel son:

- Portadas: Keaykolour Original Pure White 250 gr. (previsión 1.100 pliegos)
- Interior: Creator Vol FSC 100 gr. (previsión 69.500 pliegos de fabricación)

Catálogo oficial ARCOLisboa:

- Formato: 165 x 240 mm.
- Número de páginas aproximadas: 200 + cubiertas.
- Las características del papel para el catálogo son:
 - Portadas: Keaykolour Original Pure White 250 gr.
 - Interior: Creator VOL. FSC 100 gr.
- Impresión:
 - Portadas: 2/1 colores
 - Interiores: 4/4 colores.
- Acabados y Encuadernación:
 - Hendido de cubierta.
 - Rústica cosido hilo.
- Número de ejemplares: 1.500 ejemplares
- Retractilados por unidad.
- Número aproximado de Expositores: 90.
- Edición bilingüe (español/portugués).

2.3. Diseño gráfico.-

En ambos catálogos, el diseño gráfico de la portada y las páginas interiores será facilitado por ARCOMadrid/lisboa.

2.4. Traducciones.-

El adjudicatario deberá realizar las siguientes traducciones:

- Catálogo ARCOMadrid

Traducción al inglés de los siguientes textos:

- Datos de galerías.
- Textos de las Instituciones y Espacios Culturales.
- Pies de foto de 250 expositores aproximadamente.

La valoración económica de este apartado se efectuará sobre la estimación de traducción al inglés de 30.000 palabras. En el importe indicado se incluirán las posibles correcciones.

o Catálogo ARCOLisboa

Traducción al portugués e inglés de los siguientes textos:

- Datos de galerías.
- Textos de los apartados de Instituciones y Espacios Culturales.
- Pies de foto de 90 expositores aproximadamente.

La valoración económica de este apartado se efectuará sobre la estimación de traducción al portugués e inglés de 12.000 palabras. En el importe indicado se incluirán las posibles correcciones.

Con carácter informativo, la oferta económica deberá detallar la tarifa que se aplicará por palabra una vez superado la estimación indicada anteriormente.

Una vez cerrado el catálogo y el resto de elementos se procederá a realizar el correspondiente ajuste económico de esta partida en base a las tarifas propuestas.

2.5. Publicidad.-

El adjudicatario dispondrá de dos medias páginas de publicidad gratuitas en el Catálogo oficial de ARCOmadrid 2021 y de media página en el de ARCOLisboa 2021.

El adjudicatario podrá proponer acuerdos de intercambio de publicidad con los proveedores de impresión, papel, encuadernación, etc., con el fin de reducir costes. Estos acuerdos deberán contar con la intervención y autorización de las Direcciones de ARCO y Compras de IFEMA.

3. MEDIOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO.-

3.1 Coordinación editorial.

Debido a las características singulares de esta publicación, para ejecución de los trabajos de coordinación editorial los ofertantes deberán disponer de dos personas

especializadas en publicaciones de arte contemporáneo dedicados a las últimas tendencias del arte contemporáneo, de artistas y su obra, coleccionistas, museos, galerías y colecciones de arte contemporáneo de relevancia. Ambas personas deberá contar con una experiencia mínima de 3 años desempeñando dichas funciones.

Los perfiles profesionales del personal propuesto para la prestación de la coordinación editorial, con detalle de ejemplos de publicaciones exclusivamente relacionadas con el arte contemporáneo, y publicadas por instituciones de reconocido prestigio, en que haya colaborado y funciones desarrolladas, así como disponibilidad para la prestación de este servicio. Dicha documentación deberá incorporarse en el sobre núm. 2 – Documentación técnica.

3.2 Contacto con los expositores.

Para el adecuado cumplimiento del servicio demandado, la empresa adjudicataria deberá contar, como mínimo, con **dos personas bilingües español-inglés**, que estarán en contacto directo con los expositores de ARCOMadrid y ARCOLisboa.

Sus tareas principales serán:

- Confirmación de datos.
- Atención de consultas.
- Envío de pruebas.
- Recepción de confirmación de cada una de las páginas antes de imprimir.

El ofertante deberá incorporar los perfiles profesionales del equipo de trabajo propuesto para el contacto con los expositores.

4. DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN.-

4.1. Distribución.-

El adjudicatario será responsable de la comercialización y distribución de los catálogos de ARCOMadrid 2021 y de ARCOLisboa 2021, en el ámbito exterior de la feria en las fechas previas a la celebración de ARCO (canales de librerías, museos, grandes almacenes, etc.), tanto a nivel nacional, Madrid y principales capitales de provincia del país, como internacional.

Quedan excluidas como puntos de venta del catálogo las librerías y galerías presentes en la Feria ARCOMadrid 2021 y ARCOLisboa 2021.

El trabajo se realizará con un calendario analítico, que será confeccionado de común acuerdo. El ofertante incorporará un detalle con el plan de distribución con indicación de los canales previstos.

4.2. Explotación.-

Al margen de los 3.000 ejemplares que el adjudicatario entregará a IFEMA/ARCOMadrid, éste producirá un máximo de 500 unidades más, para su distribución externa.

La empresa adjudicataria no percibirá cantidad alguna por la venta que realice IFEMA/ARCOMadrid del catálogo en el interior del Recinto Ferial, ni podrá hacer uso de una cantidad distinta de ejemplares a la antes estipulada, sin la autorización de IFEMA/ARCOMadrid.

5. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS Y FERRO DE LOS ELEMENTOS GRÁFICOS.-

Previamente al inicio de la producción del catálogo, el adjudicatario deberá presentar en primer lugar prueba de color y posteriormente el correspondiente ferro, en ambos casos para su aprobación por parte de IFEMA

El adjudicatario no efectuará la impresión del mencionado elemento objeto de este pliego sin la mencionada autorización.

6. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS MATERIALES.-

✓ Catálogo ARCOMadrid

El material se entregará en la ubicación del Recinto Ferial que IFEMA determine, con carácter general la recepción se producirá en la Puerta Sur o en el Almacén General de IFEMA, antes de las fechas límite de entrega indicadas en el apartado 2.1 – Descripción del servicio -.

Horario: lunes a jueves de 8.30 a 16.30 h., viernes a 8.30 a 14.00 h.

Para ampliación del horario indicado anteriormente, se deberá contactar con la Dirección de Logística de IFEMA.

✓ Catálogo ARCOLisboa

- ♦ Fecha de entrega 100 primeras unidades: 3 de mayo de 2021 en la dirección en Lisboa que defina la dirección del certamen.

El resto se entregarán en Lisboa, en la dirección Cordoaria Nacional Avda. da India S/N: mañana del día 10 de mayo de 2021.

En la entrega de ambos catálogos se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Empaquetado: Paquetes uniformes con indicación de cantidad y contenido.
- Europalet 1200 x 800 cm./ Altura 1200 cm. Incluida paleta.
- Carga máxima 400 Kg./paleta.
- El transporte deberá contar con una trampilla elevadora para facilitar la descarga de los materiales.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL OFERTANTE.-

La empresa ofertante incorporará al sobre número 2 - Documentación Técnica -, la documentación acreditativa y de organización debidamente detallada, que a continuación se relaciona:

7.1. Medios Humanos.

Información detallada de las Recursos Humanos que participarán en los distintos procesos:

- Número de personas dedicadas.
- Perfil profesional de las personas propuestas para el servicio de contacto con los expositores de ARCOmadrid, así como de la coordinación editorial del catálogo.
- Estructura organizativa / organigrama del servicio.

7.2. Propuesta de desarrollo del servicio.

El ofertante incorporará la metodología y procedimientos que seguirá para la realización de los servicios objeto de contratación, incluyendo su sistema de gestión, el detalle de fases que realiza, la adecuación de los medios de que disponga a las tareas a realizar, etc., y cualquier otra información que considere oportuna para una correcta valoración de su oferta:

- Coordinación editorial: procedimientos para la gestión de los datos de los expositores y de la aplicación servicio de catálogo Web IFEMA.
- Contacto con los expositores: procedimiento y medios empleados.
- Calendario de trabajo propuesto respetando los hitos de inicio y fin de los trabajos marcados por la Dirección del Certamen.
- Propuesta de Distribución: se incorporará un detalle con el plan de distribución con indicación de los canales previstos.

Para una correcta valoración técnica de las ofertas, es necesario que se incluya la información solicitada, con el máximo detalle posible, **así como cualquier otra documentación necesaria para la valoración de la oferta, según los criterios indicados en el apartado 17.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

7.3. Medios Técnicos.

Información detallada de las distintas empresas que participarán en el proceso de edición, producción, acabados y distribución del catálogo con indicación de medios técnicos y humanos empleados en los distintos procesos.

La oferta deberá incluir el número y modelo o formato de los siguientes equipos:

- Pre-impresión: CTP, etc.
- Impresión: Formato de las máquinas con indicación del número de cuerpos totales de impresión.
- Acabados: Encuadernadoras, Guillotinas, Plegadora, etc.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL.-

El copyright de la edición es propiedad de IFEMA/ARCO y por tanto todos los derechos de explotación de textos e iconografía.

Los derechos de autor (VEGAP) de las imágenes reproducidas serán tramitados directamente por IFEMA.

El contenido del Catálogo es propiedad intelectual de IFEMA, no pudiendo utilizarlo el adjudicatario para otro propósito diferente del objeto de este acuerdo, sin la autorización expresa de IFEMA.

Igualmente, el adjudicatario se compromete a no revelar ni difundir a terceros los datos personales a los que pueda tener acceso en relación y/o como consecuencia del cumplimiento y/o desarrollo del objeto de este contrato los cuales tendrán en todo momento el carácter de privados y confidenciales comprometiéndose a utilizarlos únicamente conforme a las instrucciones de IFEMA quedando expresamente prohibida cualquier comunicación de los mismos a otras personas.

Una vez cumplida la presentación contractual, todos los datos obtenidos por cuenta de IFEMA o facilitados por ésta, cualquiera que sea su soporte, le deberán ser devueltos sin necesidad de previo requerimiento. Las partes del presente contrato se comprometen a cumplir fielmente con lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y regulación complementaria.

9. OTRAS CONSIDERACIONES.-

- En las comunicaciones con los expositores, el adjudicatario actuará en nombre propio, haciendo constar que obra en representación de IFEMA exclusivamente para la prestación de este servicio.

- ♦ El adjudicatario deberá responder a las reclamaciones de los expositores puntualmente y enviar copia de las mismas a la Dirección de ARCO.
- ♦ El adjudicatario responderá directamente ante cualquier perjudicado, sea la propia IFEMA, los expositores o los contratantes de publicidad, por los errores en los textos o deficiencias en la calidad o presentación de los catálogos, que no sean imputables a IFEMA.

10. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

11. PERSONAS DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones técnicas, deberán dirigirse a Fabián Jiménez, de la Dirección de Compras de IFEMA, teléfono: 91 722 51 96, fax: 91 722 53 18.

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deberán dirigirse a Macarena Pastor, de la Dirección de Compras de IFEMA, teléfono: 91 722 57 23.

ANEXO III
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El ofertante deberá cumplimentar el modelo de oferta económica y la ficha detalle de precios contemplados en el presente ANEXO, indicando en su propuesta el presupuesto total para la realización del servicio solicitado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, y entendiendo que dicho precio incluye todas las necesidades fijadas en el Pliego de Bases y sus Anexos.

CONSIDERACIONES:

- Entendiendo que para poder optar a la edición, producción y distribución del Catálogo Oficial incluido en el presente Pliego, será preciso cumplir las especificaciones técnicas previstas, el elemento diferenciador lo aportará la propuesta económica y la propuesta de desarrollo del servicio, como se detalla en el apartado 17 – Criterios para la adjudicación del contrato -.
- Quedará entendido que las cantidades de páginas, imágenes, traducciones, etc., que se citan en las características técnicas están basadas en catálogos de pasadas ediciones. Por lo tanto, el ofertante presentará su propuesta basándose en las características citadas y teniendo en cuenta que el producto definitivo podría no responder exactamente a lo inicialmente previsto, en cuyo supuesto, se procederá a los correspondientes ajustes económicos, sujetos a los márgenes legales previstos.
- Las empresas ofertantes deberán incorporar el **presupuesto desglosado** indicando los siguientes importes para cada catálogo:

Catálogo Oficial:

- Trabajo editorial.
 - Traducciones.
 - Trabajos de pre-impresión, impresión y encuadernación:
 - Composición, maquetación lectura y escaneo.
 - Retoques y pruebas de color.
 - Imposición para CTP.
 - Papel
 - Impresión.
 - Encuadernación.
 - Otros costes (el ofertante especificará las partidas no contempladas en el presente desglose).
- Presupuesto sobre el incremento o decremento de coste que supondría aumento o disminución del número de páginas en el catálogo:
 - ♦ Incremento o decremento de 8, 12, 16, 24 y 32 páginas a 4/4 colores.

- Una vez entregados a IFEMA los catálogos estipulados, ésta podrá ponerlos a la venta, siendo para ella todos los ingresos que se pudieran producir por este concepto. En cuanto a la distribución externa que podrá realizar el adjudicatario, será de aplicación lo indicado en el apartado 4 – DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN, del ANEXO II – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
- El adjudicatario asumirá los costes del código de barras de identificación e ISBN, éste último gestionado por IFEMA, y gestionará y asumirá el coste de cualquier otro tributo o tasa derivado del objeto del contrato, en caso de que procedan.
- **La gestión del Depósito Legal e ISBN será realizada directamente por IFEMA.** El adjudicatario gestionará y asumirá el coste de cualquier otro tributo o tasa derivado del objeto del contrato, en caso de que procedan.
- IFEMA entregará un PDF con las portadillas y páginas institucionales, siendo por cuenta del adjudicatario el coste de la adaptación de las mismas, así como del master informático para Internet y los puntos de información de IFEMA.
- Igualmente, IFEMA podrá hacer uso del contenido del Catálogo Oficial a través de INTERNET, aplicaciones descargables para iPhone, iPad, eBooks, teléfonos móviles, etc., y de los puntos de información de IFEMA, siendo para esta Institución Ferial todos los ingresos que se pudieran producir por este concepto.
- La empresa adjudicataria no percibirá cantidad alguna por la venta de los elementos impresos, excepto por la distribución de las unidades contempladas en el apartado 4. Distribución y Explotación, ni por las posibles descargas que se produzcan de los mismos, ni podrá hacer uso de una cantidad distinta a la estipulada como entrega a IFEMA, sin el conocimiento y autorización expresa de ésta. En esta prohibición se incluyen los catálogos entregados como obsequio.
- El número de galerías participantes se facilita a título informativo, sin que suponga ningún compromiso por parte de IFEMA, ni reducción alguna en el supuesto de que la cifra de expositores sea menor a la prevista.
- Si la propuesta de la empresa editorial contempla la modificación total o parcial de alguna de estas condiciones particulares o generales, deberá figurar con claridad en su oferta, razonando el motivo del cambio, que deberá ser aceptado expresamente por IFEMA e incluido dentro del contrato.

MODELO OFERTA ECONÓMICA

....., con D.N.I. núm.
....., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la
empresa con C.I.F. núm.
....., y domicilio en, calle
....., núm., una
vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la **“SERVICIO
DE COORDINACIÓN EDITORIAL, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS
CATÁLOGOS OFICIALES DE LAS FERIAS INTERNACIONALES DE ARTE
CONTEMPORÁNEO ARCOmadrid 2021 y ARCOLisboa 2021 ORGANIZADAS POR
IFEMA FERIA DE MADRID, EXP. 20/169 – 200017631”**, ante la INSTITUCIÓN FERIAL
DE MADRID (IFEMA), se comprometo a realizarlo con sujeción al Pliego de Bases y
sus Anexos, por la cantidad total
de.....
.....Euros (en letras y cifras) (IVA EXCLUIDO). Esta cifra supone
una baja del por ciento, respecto al presupuesto máximo de licitación.

..... de de 2020

Fdo.:
(Firma y sello de la empresa)

FICHA DETALLE DE PRECIOS	
CATÁLOGO ARCOmadrid	
CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO
TRABAJO EDITORIAL	
TRADUCCIONES	
COMPOSICIÓN, MAQUETACIÓN, LECTURA Y ESCANEO	
PRE-IMPRESIÓN (RETOQUES Y PRUEBAS DE COLOR)	
IMPOSICIÓN PARA CTP	
PAPEL	
IMPRESIÓN	
ENCUADERNACION	
OTROS COSTES (el ofertante deberá especificar las posibles partidas no contempladas en el detalle anterior)	
IMPORTE CATÁLOGO ARCOmadrid	(A)

CATÁLOGO ARCOLisboa	
CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO
TRABAJO EDITORIAL	
TRADUCCIONES	
COMPOSICIÓN, MAQUETACIÓN, LECTURA Y ESCANEO	
PRE-IMPRESIÓN (RETOQUES Y PRUEBAS DE COLOR)	
IMPOSICIÓN PARA CTP	
PAPEL	
ENCUADERNACION	
OTROS COSTES (el ofertante deberá especificar las posibles partidas no contempladas en el detalle anterior)	
IMPORTE CATÁLOGO ARCOLisboa	(B)

IMPORTE TOTAL	(A+B) (*)
----------------------	------------------

(*) Importe que se deberá indicar en el modelo de oferta económica -

ANEXO IV
APLICACIÓN IT GALLERY

PROCESO DE DESCARGA DE LA INFORMACIÓN DE LAS GALERÍAS PARA EL CATÁLOGO DE ARCOmadrid

1) Acceder a la plataforma IT Gallery en el enlace: https://fairs.itgalleryapp.com/es_ES/ARCOdocs

El usuario y contraseña se facilitará al adjudicatario a la firma del contrato

2) El acceso es directo a la relación de galerías participantes en la edición de ese año y aparece en un listado como el siguiente:

<input type="checkbox"/>	Nombre	Email	Programa	Catálogo
<input type="checkbox"/>	3+1 Arte Contemporánea	galeria@3m1arte.com	Programa general	Enviado
<input type="checkbox"/>	BOM2 LIVIA BENAVIDES	galeria80m2@gmail.com	Programa general	Pendiente
<input type="checkbox"/>	ADN Galeria	info@adngaleria.com	Programa general	Enviado
<input type="checkbox"/>	Alarcón Criado	info@alarconcriado.com	Programa general	Pendiente
<input type="checkbox"/>	Alexander and Bonin	gallery@alexanderandbonin.com	Programa general	Enviado
<input type="checkbox"/>	andriessse eyck galerie	info@andriessse-eyck.com	Programa general	Enviado
<input type="checkbox"/>	ANINAT	javier@galeriasabelaninat.cl	Programa general	Enviado
<input type="checkbox"/>	Anita Beckers	info@galerie-beckers.de	Programa general	Enviado
<input type="checkbox"/>	Anita Schwartz Galeria de Arte	relacoesinternacionais@anitaszchwartz.com.br	Programa general	Enviado
<input type="checkbox"/>	annex14	info@annex14.com	Programa general	Enviado

Mostrando del 1 al 10 de un total de 175 registros

3) Simplemente se debe entrar en cada una de las galerías y conseguir la información:

- a. Copiando y pegando en el caso de texto
- b. Descargando en el caso de las imágenes

TEXTO:

Catálogo de la galería

Información de la galería


<p>Nombre: 3+1 Arte Contemporánea</p> <p>Director: James Steele and Jorge Viegas</p> <p>Teléfono: +351210170765</p> <p>Email: galeria@3m1arte.com</p> <p>Web: www.3m1arte.com</p> <p>Facebook: https://www.facebook.com/3m1arte/</p> <p>Instagram: https://www.instagram.com/3m1arte/</p>	<p>Dirección: Largo Hintze Ribeiro 2 E- F</p> <p>Código Postal: 1250-122</p> <p>Ciudad: Lisboa</p> <p>País: Portugal</p>
---	--

Artistas

<p>Artistas para ARCOLisboa 2018:</p> <p>Tiago Baptista, Teresa Braula Reis, Cristina Garrido, Jorge Queiroz</p>	<p>Artistas de la galería:</p> <p>Tiago Baptista, Teresa Braula Reis, Claire de Santa Coloma, Cristina Garrido, Daniela Krtsch, Maria Laet, Gabriela Machado, João Ferro Martins, Jorge Queiroz, Carlos Nogueira, Carlos Noronha Feio, Rosana Ricalde, Sara & André, Sam Smith</p>
---	---


IMAGEN:

Obras



[📄 Descargar](#)

At The Border, Fixed Limit (Cast No Shadow, Leave No Trace), Anapra Road, New Mexico
Willie Doherty
framed pigment print mounted on dibond
2017
105.4x185.4 cm



[📄 Descargar](#)

Yellowblack, Airmail Painting No. 187
Eugenio Dittborn
photosilkscreen, dye, stitching, and coal on 1 section of Loneta Duck fabric and 1 section of non-woven fabric
2017
210x280 cm

ANEXO V
GESTIÓN DE DATOS DE CATÁLOGO

(Se adjunta en anexo aparte)

ANEXO VI

NORMATIVA DE SEGURIDAD RELATIVA AL ACCESO DE PERSONAL EXTERNO A LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE IFEMA